

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación: “Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores.” (Lote 2)

EXPEDIENTE: CONTR 2024 292495 LOTE 2025 0156

TIPO CONTRACTUAL: Suministros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18200000-1 Ropa exterior.
- 18300000-2 Prendas de vestir.
- 18800000-7 Calzado

PRECIO MÁXIMO LOTE 2:

Importe total (IVA excluido): 465.875,00 euros

Importe del IVA: 97.833,75 euros

Importe total (IVA incluido): 563.708,75 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.048.218,75 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/22104/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses o hasta agotar el presupuesto máximo

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Si, hasta un máximo de 24 meses.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/02/2025 00:19:49	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcAOZIDP9OxVv2pBej5Z3h0Sc6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 25 de marzo de 2024 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Suministro de vestuario para el personal laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (4 lotes) CONTR 2024 292495, atendiendo a la solicitud formulada por la Jefa del Servicio de Ordenación, Administración General y Personal del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 25 de marzo de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 13 de mayo de 2024 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2024/93 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2024/94 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 23 de mayo de 2024 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto (CONT 0121398007) son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 27 de mayo de 2024 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 28 de mayo de 2024 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación, y el día 5 de junio se dicta Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 29 de mayo de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (fecha de envío el 28 de mayo de 2024, anuncio de información previa publicado el 21 de abril de 2024) y en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 1 de julio de 2024 a las 14:00 h, y según recoge en el Acta de la primera Mesa de contratación, presentaron ofertas electrónicas para el Lote 2 “Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores”, las siguientes empresas:

- DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL
- EMILIO CARREÑO SL
- TEJIDOS NOVO SL

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/02/2025 00:19:49	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwcAOZIDP9OxVv2pBej5Z3h0Sc6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Noveno.- El 3 de julio de 2024 tiene lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre “número 1” que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido a través de la plataforma SiREC (Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía).

Una vez analizada la documentación de los licitadores se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Décimo.- El 3 de julio de 2024 se celebra la segunda Mesa de contratación, En primer lugar, se procede a la apertura telemática de las proposiciones técnicas contenidas en el sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el punto 9.2.2 del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

A continuación se procede a la apertura aleatoria de algunos de los embalajes con las muestras obligatorias que deben acompañar a las propuestas técnicas de los licitadores, comprobándose previamente que las cajas de las prendas están debidamente cerradas, tal y como se presentaron en el Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife y que las cajas contienen muestras de las referencias indicadas en cada lote de las solicitadas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo por parte de la Comisión Técnica.

La Mesa acuerda remitir la documentación de las proposiciones técnicas y entregar las cajas con las muestras de las empresas licitadoras a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo primero.- El 30 de septiembre de 2024 se celebra la tercera Mesa de contratación. En primer lugar, se procede a analizar el Informe de 9 de septiembre de 2024 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las distintas empresas licitadoras, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

LOTE 2. ROPA DE ABRIGO DEL PERSONAL DE CONTROL E INFORMACIÓN, MUSEO Y EXPENDEDORES

ID.	PRENDA / ARTÍCULO	TEJIDOS NOVO SL	EMILIO CARREÑO SL	DISTRIBUCIONES MONACHIL JR. S.L.
2A	ANORAK	6,00	2,57	5,57
2B	CHUBASQUERO	6,00	1,29	2,86
2C	CHALECO ULTRALIGERO ACOLCHADO	6,00	1,71	2,86

3

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/02/2025 00:19:49	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcAOZIDP9OxVv2pBej5Z3h0Sc6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2D	CAMISETA TÉRMICA	6,00	1,86	0,57
2E	PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO	6,00	1,29	1,43
2F	CALCETINES TÉRMICOS	5,57	4,14	4,71
2G	FORRO POLAR	5,71	3,57	5,14
2H	BRAGA POLAR	6,00	2,57	3,71
2I	GORRO INVIERNO	5,43	4,57	4,71
2J	PANTALÓN PARA FRÍO EXTREMO	6,00	0,86	2,29
2K	GUANTES TÉRMICOS TÁCTILES	5,86	1,86	1,57
2L	BOTA FRÍO EXTREMO	6,00	5,43	5,00
TOTAL:		70,57	31,72	40,42
PUNTUACIÓN = (49 x pt) / PT:		49,00	22,02	28,07

Siendo PT: puntos obtenidos por oferta con mayor puntuación
y pt: puntos de la oferta a valorar

En el informe se señala que la empresa EMILIO CARREÑO, SL no aporta muestras en modelo femenino en un total de siete prendas distintas (2.A Anorak, 2.B Chubasquero, 2.C Chaleco ultraligero acolchado, 2.D Camiseta interior térmica, 2.E Pantalón interior térmico, 2.G Forro polar, 2.J Pantalón para frío extremo), aunque en dos de ellas (2.D Camiseta interior térmica, 2.E Pantalón interior térmico) se admite prenda unisex. En el Anexo I del PCAP, apartado 8 a): se establece que “La no inclusión en la propuesta técnica de más de dos muestras diferenciadas por género (masculino-femenino) siempre que dicha diferenciación exista, en cada uno de los Lotes según el Pliego de Prescripciones Técnicas, conllevará la EXCLUSIÓN de la oferta del proceso de licitación”.

Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación del Lote 2 por no incluir cinco muestras diferenciadas por género en las que existe obligación de hacerlo según el PPT (2.A Anorak, 2.B Chubasquero, 2.C Chaleco ultraligero acolchado, 2.G Forro polar, 2.J Pantalón para frío extremo) a la empresa EMILIO CARREÑO, SL.

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 25,00 puntos. Según lo expuesto, las empresas TEJIDOS NOVO SL y DISTRIBUCIONES MONACHIL JR. S.L., superan el citado umbral mínimo por lo que continúan en el procedimiento de contratación.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres de las distintas empresas licitadoras que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Se procede a dar lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

B.1 Proposición económica

Empresas licitadoras	Proposición económica
	Importe
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	304.142,31€
TEJIDOS NOVO SL	252.584,00€



B.2.1 Reducción plazo entrega suministro

Empresas licitadoras	Reducción plazo entrega suministro
	Reducción Max 20 días
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	20
TEJIDOS NOVO SL	20

B.2.2 Aumento porcentaje arreglo prendas

Empresas licitadoras	Aumento porcentaje arreglo prendas
	Porcentaje Min 15%
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	25
TEJIDOS NOVO SL	25

B.2.3 Aumento porcentaje entregas especiales

Empresas licitadoras	Aumento porcentaje entregas especiales
	Porcentaje Min 10%
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	15
TEJIDOS NOVO SL	15

La Mesa comprueba que las ofertas económicas no pueden ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el anexo I del PCAP.

B.1 Proposición económica

Empresas licitadoras	Proposición económica	Total puntos
	Importe	Hasta 42 puntos
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	304.142,31€	34,88
TEJIDOS NOVO SL	252.584,00€	42,00

B.2.1 Reducción plazo entrega suministro

Empresas licitadoras	Reducción plazo entrega suministro	Total puntos
	Reducción Max 20 días	Hasta 2 puntos
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	20	2,00
TEJIDOS NOVO SL	20	2,00

B.2.2 Aumento porcentaje arreglo prendas

Empresas licitadoras	Aumento porcentaje arreglo prendas	Total puntos
	Porcentaje Min 15%	Hasta 3,5 puntos



DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	25	3,50
TEJIDOS NOVO SL	25	3,50

B.2.3 Aumento porcentaje entregas especiales

Empresas licitadoras	Aumento porcentaje entregas especiales	Total puntos
	Porcentaje Min 10%	Hasta 3,5 puntos
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	15	3,50
TEJIDOS NOVO SL	15	3,50

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 51 PUNTOS

EMPRESAS LICITADORAS	B.1 Proposición económica	B.2.1 Reducción plazo entrega suministro	B.2.2 Aumento porcentaje arreglo prendas	B.2.3 Aumento porcentaje entregas especiales	Total puntos
	Hasta 42	Hasta 2 puntos	Hasta 3,5 puntos	Hasta 3,5 puntos	Hasta 51 puntos
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	34,88	2,00	3,50	3,50	43,88
TEJIDOS NOVO SL	42,00	2,00	3,50	3,50	51,00

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A) JUICIOS DE VALOR	B) APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
	Hasta 49 puntos	Hasta 51 puntos	Hasta 100 puntos
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	28,07	43,88	71,95
TEJIDOS NOVO SL	49,00	51,00	100,00

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

Orden	Empresas licitadoras	Puntuación final
1	TEJIDOS NOVO SL	100,00
2	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. SL	71,95

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, para el **“Lote 2. Ropa de Abrigo del Personal de Control e Información, Museo y Expendedores”**, la presentada por la empresa **TEJIDOS NOVO S.L.** con una puntuación final de **100,00 puntos**, y una proposición económica de **252.584,00 euros** (IVA excluido).



Décimo segundo.- El 1 de octubre de 2024 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa TEJIDOS NOVO S.L de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP

Décimo tercero.- La empresa TEJIDOS NOVO S.L., presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el día 22 de octubre de 2024 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen.

Una vez comprobada la misma, la Mesa acuerda que la licitadora debe subsanar lo siguiente:

- Debe aportar documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Anexo I puntos 4.B y 4.C del PCAP).
- Modificar constitución de la garantía definitiva aportada, el importe debe ser el procedente del 5% del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (465.875,00€), correspondiendo una garantía de 23.293,75€, en la forma establecida en el punto 10.7.2.k) del PCAP en relación con el apartado 7 del Anexo I mediante su depósito en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y a disposición del órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo cuarto.- El día 14 de noviembre de 2024 se celebra la quinta Mesa de contratación cuyo objeto es la comprobación y examen de la documentación aportada como subsanación a la documentación previa.

En primer lugar se procede a la comprobación de la documentación presentada por la empresa TEJIDOS NOVO S.L., requerida como subsanación a la documentación previa a la adjudicación, se comprueba que las garantía aportada es correcta.

Por lo que respecta a la subsanación de la documentación que acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, la empresa TEJIDOS NOVO, SL solicita que, en aplicación del art. 75 LCSP “*Integración de la solvencia con medios externos*”, se base en la solvencia y medios de otra entidad, y aporta diferente documentación de la empresa JOLUVI S.A. con CIF A33051830.

En este caso, la Mesa de contratación advierte que en el DEUC de la empresa TEJIDOS NOVO, SL incluido en el sobre número 1, hace constar en el apartado C. de la Parte II, que el operador económico no se va a basar en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V. Así mismo, tampoco se aporta el DEUC de la empresa a la que se recurre para la integración, tal y como se establece en el punto 9.2.1 del PCAP.

En este punto, la Mesa de contratación considera que no cabe apreciar como error material subsanable las discrepancias puestas de manifiesto en la cumplimentación del DEUC y la documentación aportada con posterioridad y que tales discrepancias suponen un error sustancial que hace que no se pueda tener en cuenta la integración de la solvencia pretendida.

De la documentación aportada por la empresa TEJIDOS NOVO, SL se deduce que la solvencia económica y técnica o profesional acreditada no alcanza para cubrir los 4 lotes en los que ha obtenido la máxima puntuación, pero sí para uno de los lotes o la combinación de varios.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/02/2025 00:19:49	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwcAOZIDP9OxVv2pBej5Z3h0Sc6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como consecuencia de ello, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros requerir al licitador TEJIDOS NOVO SL., para que aporte escrito en el que, en función de la solvencia requerida en el PCAP y la justificada documentalmente, manifieste el lote o lotes a los que opta por continuar en la tramitación del procedimiento.

Décimo quinto.- El 18 de noviembre de 2024 este órgano de contratación realiza a la empresa TEJIDOS NOVO S.L., para que presente escrito en el que manifieste el lote o lotes de los que consta el expediente por lo que opta por continuar en el procedimiento, y el lote o lotes en los que desiste.

Décimo sexto.- La empresa TEJIDOS NOVO S.L. presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación requerida y el día 3 de diciembre de 2024 se celebra la sexta Mesa de contratación para su examen.

El licitador TEJIDOS NOVO S.L., manifiesta que opta por continuar en el procedimiento de adjudicación del Lote 4 “Sastrería”.

En consideración a la opción realizada en su escrito por la licitadora TEJIDOS NOVO S.L., la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del Lote 4 “Sastrería” del contrato a la citada empresa.

La Mesa de contratación, tras la exclusión de la empresa licitadora TEJIDOS NOVO S.L. del proceso, en aplicación del artículo 150.3 LCSP propone al órgano de contratación la siguiente oferta, con mejor relación calidad-precio, para el “Lote 2. Ropa de Abrigo del Personal de Control e Información, Museo y Expendedores”, que corresponde con la presentada por la empresa **DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.** con una proposición económica de **304.142,31€ euros** (IVA excluido).

Décimo séptimo.- El 4 de diciembre de 2024 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Décimo octavo.- La empresa DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L., presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el día 13 de enero de 2025 se celebra la séptima Mesa de contratación para su examen.

Se procede a la comprobación de la documentación presentada por la empresa licitadora DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L., requerida previamente a la adjudicación del contrato.

Una vez comprobada la misma, la Mesa acuerda que la licitadora debe subsanar parte de la documentación requerida. Por otro lado, del estudio de la documentación aportada se ha podido comprobar que la forma de responsabilidad de la empresa es mancomunada y que, en los distintos documentos contenidos en los tres sobres presentados (declaraciones responsables, oferta técnica y oferta económica) únicamente figura la firma de uno de los dos representantes de la misma. En consecuencia, se solicita a la empresa escrito firmado por el mancomunado que no firmó originalmente la documentación presentada en el que ratifique las declaraciones y los extremos contenidos en las ofertas técnica y económica presentadas en la licitación, y que han servido de base para la puntuación de la empresa.

Décimo noveno.- Con fecha 30 de enero de 2025 se reúne la Mesa de contratación, con el objeto del examen de la documentación requerida a la empresa que debe subsanar la aportada previamente a la adjudicación.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/02/2025 00:19:49	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcAOZIDP9OxVv2pBej5Z3h0Sc6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se comprueba que la documentación presentada conforme al punto 10.7 del PCAP es correcta, por lo que la Mesa se ratifica en la propuesta de adjudicación del Lote 2 del contrato a DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 3 de julio, 30 de septiembre, 24 de octubre, 14 de noviembre de 2024, 3 de diciembre de 2024 y 13 y 30 de enero de 2025 así como en el Informe de la Comisión Técnica de 9 de septiembre de 2024 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 2 “Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores”, del contrato denominado: “*Suministro de vestuario para el personal laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (4 lotes) CONTR 2024 292495, a la empresa DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L., de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L., han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de la Comisión Técnica de 9 de septiembre de 2024, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/02/2025 00:19:49	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwcAOZIDP9OxVv2pBej5Z3h0Sc6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP el PRESUPUESTO MÁXIMO de este contrato es de 465.875,00 euros (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), más un IVA 97.833,75 euros (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo el total de 563.708,75 euros (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS); y los precios unitarios de adjudicación (excluido IVA) son los siguientes:

CARÁCTERÍSTICAS	PRENDA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)(en euros)
2A	ANORAK	211,20
2B	CHUBASQUERO	74,40
2C	CHALECO ULTRALIGERO ACOLCHADO	62,40
2D	CAMISETA TÉRMICA	12,05
2E	PANTALÓN INTERIOR TÉRMICO	25,00
2F	CALCETINES TÉRMICOS	5,93
2G	FORRO POLAR	20,02
2H	BRAGA POLAR	4,93
2I	GORRO INVIERNO	14,58
2J	PANTALÓN PARA FRÍO EXTREMO	62,16
2K	GUANTES TÉRMICOS TÁCTILES	4,72
2L	BOTA FRÍO EXTREMO	129,89

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruíz -Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		05/02/2025 00:19:49	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwcAOZIDP9OxVv2pBej5Z3h0Sc6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	